JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2022-00079-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			$ 5.600.000,00
Auto17 de enero de 2023			
TOTAL			$ 5.600.000,00

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

Rad: 2022-00079-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por la sociedad IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A (IRIS CF), en contra de la sociedad INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA S.A (INTRACARGA S.A), y los señores JOSE DAVID CASTRO HENAO y NELSON EDUARDO POLO CARBONEL., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de enero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000.oo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cbfe54b47a04f3e9c2816efa7cad1ffe8ce5abeba15d67188e9263043f276e**

Documento generado en 26/01/2023 11:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica